

 <b>Universidad del Rosario</b>	<b>Fondos Concursables 2026</b>	
	<b>CONVOCATORIA ACELERADOR DE LA INVESTIGACIÓN HACIA LA FRONTERA DEL CONOCIMIENTO</b>	
	<b>Fondo para financiación de proyectos de Investigación fundamental e investigación + creación</b>	
	Versión No. 1	Fecha: 04-05-2026

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. Presentación

La Universidad del Rosario apuesta por una investigación integral, abierta y colaborativa orientada al bien común. Su propósito es generar conocimiento que nutra las ciencias y las artes, impulsando así el desarrollo humano y el fortalecimiento institucional.

Este fondo está diseñado para apoyar capacidades de investigación mediante la financiación de iniciativas de alcance delimitado, pero con resultados concretos enmarcados en las agendas institucionales. Se reconoce la **investigación-creación** como un proceso donde convergen la generación de nuevo conocimiento, la producción artística y la innovación tecnológica.

### 2. Objetivos

**Objetivo General:** Fomentar la producción de conocimiento multidisciplinario mediante el apoyo a etapas iniciales y conceptuales que sienten las bases para expandir las fronteras del saber y la creación.

**Objetivos específicos:**

1. Impulsar las fases de investigación básica, aplicada y creación en sus etapas tempranas, facilitando el surgimiento de nuevas trayectorias de conocimiento.
2. Robustecer las capacidades científicas y creativas que permitan transitar hacia las fases posteriores de la cadena de valor, orientadas al desarrollo tecnológico, la innovación y la apropiación social.
3. Promover la articulación entre diversas disciplinas para abordar retos institucionales desde una perspectiva integral y colaborativa.

### 3. Dirigido a

La convocatoria está abierta a **profesores de carrera** de la Universidad del Rosario con vinculación de tiempo completo o medio tiempo y contrato a término indefinido. Se buscan perfiles de todas las disciplinas que promuevan un diálogo interdisciplinar con un alto componente creativo y reflexivo.

#### 4. Alcance y modalidades:

Los proyectos tendrán una duración máxima de 18 meses y un monto máximo de financiación de COP\$ 70.000.000. Se contemplan dos modalidades:

- **Investigación Básica:** Generación de conocimiento fundamental con rigor metodológico.
- **Investigación Aplicada:** Iniciativas orientadas a resolver problemas específicos o desarrollar soluciones, productos y servicios tangibles para la sociedad o la industria.

#### 5. Rubros financiables

- **Gastos de personal:** En gastos de personal se podrá financiar la contratación de jóvenes investigadores, asistentes de investigación, asistentes graduados, estudiantes de posgrado de la Universidad, así como la contratación de personal externo.
- **Adquisición o desarrollo de software:** En caso de adquisición de software, la licencia debe quedar a nombre de la Universidad del Rosario. El software que se desarrolle dentro del proyecto deberá registrarse a nombre de la Universidad y de los investigadores participantes, siguiendo lo establecido en la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad del Rosario ([https://doi.org/10.48713/10336\\_33781](https://doi.org/10.48713/10336_33781))
- **Contratación de servicios técnicos:** Dentro de este rubro se podrá financiar la contratación de actividades como análisis de laboratorios, digitación de textos, realización de encuestas, entre otros. La diferencia entre gastos de personal y la contratación de una persona para la realización de este tipo de servicios es que este último no genera derechos de autor o de propiedad intelectual para el involucrado.
- **Viajes y viáticos:** Dentro de este rubro se podrá contemplar la participación en eventos y conferencias científicas nacionales e internacionales directamente relacionadas con el tema del proyecto presentado.
- **Rubros relacionados con salida de campo:** En este rubro se podrán incluir todos los trabajos relacionados con los costos de transacción implícitos en la salida de campo: La realización de talleres, reserva de espacios físicos, compensaciones por la participación en entrevistas o grupos focales, la ampliación de cobertura de la ARL, entre otros.
- Socialización del proceso y de los resultados de investigación.
- **Imprevistos:** Se recomienda considerar un porcentaje del 3% para posibles imprevistos que se presenten en la ejecución del proyecto.
- 

**Nota:** No podrán ser financiables bajo esta modalidad, el tiempo de profesores o funcionarios vinculados tiempo completo a la Universidad ni ningún pago adicional por concepto de incentivos.

## 6. Cronograma de la convocatoria

Procedimiento	Fecha
Apertura	8 de mayo de 2026.
Aprobación técnica y financiera por parte de la Unidad Académica	A definir por cada unidad académica
Recepción de propuestas hasta	14 de julio de 2026
Revisión de requisitos	Del 14 al 16 de julio de 2026.
Ajuste de requisitos	Del 17 al 21 de julio de 2026.
Periodo de evaluación	6 semanas
Publicación de resultados	Primero de septiembre de 2026
Apertura de órdenes para la ejecución de recursos	Una vez cuente con aprobación del comité de ética y el plan de gestión de datos.
Fecha máxima de inicio del proyecto	Octubre de 2026

**Nota:** Si su propuesta es seleccionada y financiada con los recursos de esta convocatoria, contará con hasta seis semanas a partir de la fecha de publicación de resultados para obtener el aval del comité de ética y para presentar la versión completa del plan de gestión de datos del proyecto. En el caso de que los plazos mencionados anteriormente no se cumplan, se entenderá que desiste de la financiación y los recursos serán reasignados por la Dirección de Investigación y Extensión.

## 7. Productos esperados

Los resultados esperados del proyecto deben categorizarse según los siguientes grandes grupos:

- **A. Productos de nuevo conocimiento:** Incluye la generación de contenido original como artículos en revistas indexadas, libros o capítulos de investigación, patentes y obras de creación artística.
- **B. Productos de formación de investigadores:** Contempla la dirección de tesis de doctorado, maestría o trabajos de grado, así como la vinculación de estudiantes en formación y estancias posdoctorales.
- **C. Productos de divulgación y apropiación social:** Abarca estrategias de comunicación, eventos científicos, talleres con comunidades, redes de conocimiento y documentos de política pública.
- **D. Productos de desarrollo tecnológico e innovación:** Referente a procesos industriales certificados, desarrollo de software, prototipos, secretos industriales y empresas de base tecnológica (Spin-off).

**Nota:** Al listar los productos en el formulario de propuesta, asegúrese de utilizar el Subtipo y la Denominación exacta que aparecen en la tabla del Anexo 3 para garantizar la coherencia en la evaluación

## 8. Esquema de evaluación

La evaluación se desarrollará en cuatro fases:

**1. Evaluación Interna:** Cada unidad académica convocará a su Comité de Investigación para revisar los proyectos. Este comité verificará el cumplimiento de las condiciones de la convocatoria y el alineamiento con sus prioridades estratégicas. Las propuestas avaladas serán remitidas a la Dirección de Investigación y Extensión dentro de los plazos establecidos.

**2. Evaluación por Pares:** La segunda fase consistirá en una evaluación bajo la modalidad doble ciego realizado por evaluadores externos. El ente evaluador garantizará la idoneidad de los pares mediante su trayectoria en publicaciones de alta calidad e impacto en la temática de la propuesta. Cada proyecto recibirá al menos dos valoraciones, y el puntaje final será el promedio de ambas calificaciones.

### 3. Evaluación por Panel Interdisciplinar

Las propuestas que alcancen una calificación igual o superior a 85/100 en la etapa de evaluación por pares externos avanzarán a esta fase final. En esta instancia, un panel interno interdisciplinar asignará una calificación adicional (sobre un máximo de 100 puntos), fundamentada en los siguientes criterios estratégicos:

- **Calidad y Relevancia de los Productos (40 puntos):** Se evaluará la coherencia, el nivel de innovación y la pertinencia de los resultados entregables en relación con las tipologías del Anexo 3.
- **Sostenibilidad y Apalancamiento de Recursos (60 puntos):** Se calificará la solidez del plan para garantizar la continuidad del proyecto. Es indispensable la identificación clara y viable de fuentes de financiación externa —nacionales o internacionales— y la formulación de una estrategia para presentar propuestas de un valor igual o superior al monto otorgado en esta convocatoria

**4. Selección Final:** La puntuación definitiva se calculará mediante un promedio ponderado, distribuido de la siguiente manera:

- **70%:** Calificación de los pares externos.
- **30%:** Calificación del panel interno.

Las propuestas serán seleccionadas por área de conocimiento en estricto orden de puntaje descendente, hasta agotar la disponibilidad presupuestal del fondo.

## 9. Procedimiento de aplicación

Las propuestas deben remitirse a través de la plataforma Pure UR, siguiendo estrictamente las indicaciones del **Anexo 5: Instructivo de Aplicación**. Es indispensable adjuntar el Formato de Presentación de Propuestas, junto con los documentos y soportes requeridos en la sección de "Requisitos" de los presentes términos de referencia.

**Información y Soporte:** Para resolver inquietudes adicionales sobre esta convocatoria, puede comunicarse con la Dirección de Investigación y Extensión a través de: Paula Johanna Vargas Pardo - Gestora de Proyectos de Investigación, correo electrónico: [paula.vargas@urosario.edu.co](mailto:paula.vargas@urosario.edu.co)

## 10. Requisitos y Condiciones de Participación

### 1. Perfil del Equipo de Investigación:

- **Investigador Principal (IP):** Debe ser profesor de carrera de la Universidad del Rosario, con vinculación de tiempo completo o medio tiempo y contrato a término indefinido.
- **Cumplimiento de Compromisos:** Todos los profesores de carrera (IP y coinvestigadores) deben estar al día con sus compromisos en proyectos financiados por entidades internas o externas.
- **Visibilidad Institucional:** Los profesores de carrera participantes deben tener actualizado su perfil y palabras clave en [HUB - UR](http://HUB-UR). Para actualizaciones o cambios, pueden ingresar a [research-hub.urosario.edu.co](http://research-hub.urosario.edu.co) o contactar a John Arbeláez Parra ([john.arbelaezpa@urosario.edu.co](mailto:john.arbelaezpa@urosario.edu.co)).

### 2. Documentación y avales Obligatorios:

- **Anexo 1. Formato de Propuesta:** Debe presentarse en el formato oficial, debidamente avalado por el Comité de Investigación de la unidad académica.
- **Anexo 2. Presupuesto:** Debe presentarse en el formato oficial, debidamente avalado por la Dirección Administrativa y Financiera de la unidad académica correspondiente.
- **Anexo 4. Carta de Presentación:** Documento firmado por todos los investigadores que integran el equipo de trabajo.
- **Anexo 5. Carta de Compromiso y Propiedad Intelectual (si aplica):** Este documento es obligatorio únicamente para propuestas que involucren colaboraciones entre distintas unidades académicas o con instituciones externas. El anexo debe:
  - Estar firmado por todos los participantes del proyecto.
  - Detallar explícitamente los acuerdos de propiedad intelectual y derechos de autor definidos para la colaboración.
  - Formalizar el compromiso de ejecución conjunta sin requerir avales administrativos adicionales a los del investigador principal.
- **Soportes Externos:** Se deben anexar las hojas de vida de los investigadores externos a la Universidad.

**Nota:**

1. Las unidades académicas que respalden el proyecto se comprometen a asignar la contrapartida en tiempo de los participantes (dentro de sus planes de trabajo), así como el apoyo administrativo y financiero necesario para la ejecución.
2. No serán admitidas para evaluación aquellas propuestas que no utilicen los formatos establecidos, que se presenten fuera de las fechas programadas o que omitan cualquier documento o información requerida en esta convocatoria.

**11. Compromisos**

Los investigadores beneficiados con esta financiación se comprometen a hacer una gestión adecuada del proyecto de manera tal que se alcancen los resultados esperados de la investigación. Así mismo, procurarán una apropiada divulgación de los resultados con las comunidades que podrían beneficiarse de estos.

Se solicitarán informes parciales semestrales, técnico y financiero, independientemente del tiempo de ejecución e informes finales.

Los investigadores también se comprometen a realizar la solicitud de prórroga, en caso de requerirlo, como mínimo tres meses antes de la fecha original de finalización. Las solicitudes de prórrogas que se realicen después de este límite o que no cuenten con una justificación apropiada serán rechazadas.

**12. Condiciones inhabilitantes**

- ✓ Que el investigador principal o cualquiera de los coinvestigadores tenga inactivo un proyecto de cualquier modalidad de los Fondos Concursables.
- ✓ Que el investigador principal tenga pendiente el cierre de un proyecto ya finalizado o la entrega de alguno de los compromisos adquiridos.

**13. Aceptación de Términos y Condiciones**

Se entiende que el someter una propuesta a esta convocatoria es signo de aceptación de los términos y condiciones aquí planteados por parte de todos los integrantes de la propuesta.

Usted cuenta con un plazo máximo de 6 meses para iniciar la ejecución del recurso Si el dinero no es solicitado en este tiempo, se entenderá que desiste de los recursos asignados.

**Compromiso de Originalidad y Antiplagio:**

Como medida de transparencia y ética en la investigación, el proyecto debe cumplir con los siguientes estándares:

1. **Citación y Referenciación:** Todas las fuentes empleadas deben ser citadas.
2. **Verificación de Originalidad:** El equipo investigador es responsable de asegurar que la propuesta sea original e inédita. La institución podrá emplear herramientas de software especializado para detectar coincidencias y garantizar que los productos esperados, como artículos o tesis, cumplan con los estándares de propiedad intelectual.

*Dirección de Investigación y Extensión*

3. **Uso de IA:** En caso de utilizar herramientas de inteligencia artificial generativa, su uso debe ser declarado y limitado a la mejora de la redacción, sin que esto sustituya la autoría intelectual de los investigadores.